



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 0 9 9 / 0 2 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-11-0001-0763

Montevideo, **01 DIC 2021**

VISTO: la gestión promovida para la contratación de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", a través del Programa "Yo Estudio y Trabajo", en pos de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo;-----

RESULTANDO: I) que el Área Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura y el Contador Central de la Contaduría General de la Nación informan que existe disponibilidad de rubros para la erogación, habiéndose previsto el cambio de remuneración a las BPC que correspondieren, en caso de configurarse la hipótesis prevista por el inciso 2do. del artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;-----

II) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente;-----

CONSIDERANDO: que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente celebrar el contrato de primera experiencia laboral con los postulantes seleccionados;--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Capítulo V - "Contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales" y Capítulo VIII "Continuidad en los estudios y compatibilización de horarios" de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", para desempeñar tareas de apoyo administrativo, a quienes se encuentran comprendidos en la nómina que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Resolución.-----

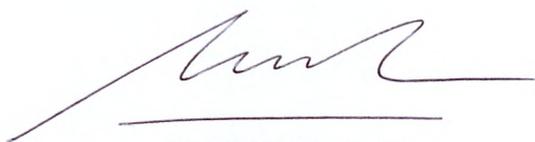
2do.- Los contratos serán por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de los mismos.-----

3ro.- Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-----

4to.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; a las Áreas Programación y Gestión Financiera y Gobierno Digital del Ministerio de Educación y Cultura.-----

5to.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura a todos sus efectos.-----

6to.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS



ANEXO

Nombre	C.I.	Carga Horaria Semanal	BPC
Lucía Antonela MARICHAL ACOSTA	5.240.159-3	20	2,67
Sofía Camila CENTURIÓN DA SILVA	5.416.384-6	20	2,67
Daniela Geraldina CACERES COLINA	5.193.667-6	20	2,67
Amara Eugenia DENIZ MARTÍNEZ	5.157.003-0	20	2,67
Ana Paula GONZALEZ PEYRONEL	5.631.325-1	20	2,67
Ángela Yoselene GOROSITO TURREN	5.310.335-8	20	2,67
Fabiana Belén RONDÁN FERNÁNDEZ	5.458.830-1	20	2,67
Facundo BERGARA GUGELMEIER	5.195.908-8	20	2,67
Kevin Mathias IRIARTE REBOLLO	5.281.277-0	20	2,67
Lucía Magalí SUÁREZ LAPEYRA	5.602.784-0	20	2,67
Melanie Paola DE LA ROSA LOPEZ	5.283.230-6	20	2,67
Milagros Yazmín PRIORI ÁLVAREZ	5.411.209-1	20	2,67
Santiago Nicolas BUELA DÍAZ	5.433.172-4	20	2,67
Sofía Raquel GONZÁLEZ ROMERO	5.438.742-2	20	2,67
Victoria Agustina PIÑEIRO MOREIRA	5.340.697-0	20	2,67
Kimberly Selena FERREIRA ACUÑA	5.383.755-1	20	2,67
María Agustina CARRERAS ÁLVAREZ	5.045.527-9	20	2,67
Matías SOSA SERPA	5.409.463-7	20	2,67
Anaclará LANDES MACHADO	5.437.044-3	20	2,67
Agustina Milagros ALVAREZ FERNÁNDEZ	5.276.275-1	20	2,67